



Valore maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTAY
TRES.

En unag. (q. Dios que) es un R. Decreto inserto en la
Carta sobre, q. antecede parese a el Ayuntamiento desta v.
en el que se celebra por medio de citacion ante Jem en la
forma ordinaria la mañana el siguiente dia, que se con-
taron v. de presente diez y tres nubes de ella, y cumpli-
do que sea concurrido con testimonio que lo acredita, lo pro-
veyo, mando, y firmo en su villa el v. d. de J. de
Maria Valero y Cardenas, Abogado de los R. Consejo Gov.
y Capitan a Guerra desta villa de Caravaca por su
Mag. en ella a cinco de Abril de mil setecientos no-
venta y tres

Mano de Maria Valero y Cardenas

Ante mi

Bernardino Rodriguez

En la villa de Caravaca a v. de Abril de mil setecientos e
noventa y tres en sus Cortes Comunitarias, se juntó el
Consejo, Jur. y Regim. de ella ha v. de el v. d. de
J. de Maria Valero y Cardenas, Abog. de los R. Con-
sejo, Gov. y Capitan a Guerra de ella por su Mag. y
señores J. Juan Torrecilla del Puerto, J. Antonio Mel-
gares de la Cruz, J. Augustin Borrillo, y Ferrero, J. de
Campo Redondo, y J. Celestino Tor. del Puerto, Residentes
perpetuos de esta dha. Villa, precedida citay. antedicta

